



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.126/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Tlalpan**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.126/2023

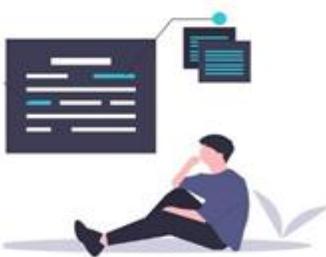
Sujeto Obligado:

Alcaldía Tlalpan



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 de la Ley de Transparencia, fracción VIII. Directorio.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **Infundada**.



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

**PALABRAS CLAVE:** Infundada, Obligaciones de transparencia, Directorio.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado</b>	Alcaldía Tlalpan
<b>DEAEE</b>	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO  
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.126/2023**

**SUJETO OBLIGADO:**

Alcaldía Tlalpan

**COMISIONADA PONENTE:**

Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.126/2023**, relativo a la denuncia en contra de la Alcaldía Tlalpan, se formula resolución con el sentido de declarar **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. Denuncia.** El ocho de noviembre, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la Alcaldía Tlalpan a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

**El directorio, en específico, los números telefónicos publicados de las personas servidoras públicas en Tlalpan no están actualizados; inclusive los números publicados en la PNT constan de 8 dígitos, no de 10 dígitos como están constituidos. Anexo evidencia. Cuando llamé a la alcaldía Tlalpan para comunicarme con las siguientes personas, escuché un mensaje que indicaba que los números estaban fuera de servicio (ojo, añadí el prefijo 55), a pesar de que en la PNT se publiquen números incompletos por parte de la Alcaldía Tlalpan: Joel Melquiades Escobar Cuapio, Subdirector de limpia. Jorge Leobardo Zamorano Mejía, Jefe de la unidad**

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

departamental de conservación de la imagen urbana. Julio César Barrueta, Jefe de la unidad departamental de parques y jardines. Ante la imposibilidad de comunicarme por los medios publicados por la Alcaldía en la PNT, busqué en internet el número del conmutador de la Alcaldía Tlalpan, y sí contestó una persona sumamente grosera, quien no quiso dar su nombre. También dudo de que los correos de las personas aludidas en el anexo estén habilitados, lo anterior debido a que les envié una comunicación el viernes 13 de octubre y no han contestado... fue derivado de ese correo que me vi en la necesidad de llamarles para dar seguimiento. Ni por correo, ni por teléfono se puede comunicar uno con esas personas **SERVIDORAS PÚBLICAS.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	4to trimestre

[...] [Sic.]

**Medios de prueba:**

**JOEL MELQUIADES ESCOBAR CUAPIO**  
 Alcaldía Tlalpan  
 SUBDIRECTOR DE LIMPIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

54852660 Ext.:17  
 jescobarc@tlalpan.cdmx.gob.mx

Avenida CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA SIN NÚMERO, Pueblo SAN PEDRO MARTIR, TLALPAN, C.P. 14650, Ciudad de México

Periodo que se informa: 01/04/2023 - 30/06/2023



**JORGE LEOBARDO ZAMORANO MEJÍA**

Alcaldía Tlalpan  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION  
DE LA IMAGEN URBANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

 55130323

jzamanom@tlalpan.cdmx.gob.mx

 Avenida CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA SIN  
NÚMERO,Pueblo SAN PEDRO MARTIR,TLALPAN, C.P.  
14650,Ciudad de México

Periodo que se informa: 01/04/2023 - 30/06/2023




**JULIO CÉSAR GARDUÑO BARRUETA**

Alcaldía Tlalpan  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y  
JARDINES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

 56065928

jgardunob@tlalpan.cdmx.gob.mx

 Avenida CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA SIN  
NÚMERO,Pueblo SAN PEDRO MARTIR,TLALPAN, C.P.  
14650,Ciudad de México

Periodo que se informa: 01/04/2023 - 30/06/2023


**II. Admisión.** Por acuerdo de trece de noviembre de dos mil veintitrés, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Alcaldía Tlalpan, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

**III. Solicitud de dictamen.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado.** El dieciséis de noviembre, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **AT/UT/2914/2023**, de la misma fecha, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, el cuál señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Estando en tiempo y forma y en atención a la denuncia **INFOCDMX/DLT.0126/2023**, presentada ante ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el hoy denunciante al que le correspondió el número de expediente. **INFOCDMX/DLT.0126/2023**, radicado en la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez.

**Por lo que este sujeto obligado rinde su informe justificado en los siguientes términos:**

#### **HECHOS**

1.- Mediante Acuerdo de fecha 13 de noviembre del presente año, se hace del conocimiento a esta Alcaldía Tlalpan a través de correo institucional, que con **fecha 23 de octubre** del mismo año, se interpuso una denuncia por un posible incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en los términos siguiente;

*Descripción de la Denuncia*

*"...El directorio, en específico, los números telefónicos de las personas públicas en la PNT constan de 8 dígitos, no de 10 dígitos como están constituidos. Anexo evidencia. Cuando llamé a la alcaldía Tlalpan para comunicarme con las siguientes personas, escuché un mensaje que indicaba que os números estaban fuera de servicio (ojo, añád el prefijo 55), a pesar de que en la PNT se publiquen números incompletos por parte de la Alcaldía Tlalpan: Joel Melquiades Escobar Cuapio, Subdirector de limpieza. Jorge Leobardo Zamorano Mejía, Jefe de la Unidad departamental de conservación de la imagen urbana. Julio César Barrueta, Jefe de la unidad departamental de parques y jardines. Ante la imposibilidad de comunicarme por los medios publicados por la Alcaldía en la PNT, busqué en internet el número del conmutador de la Alcaldía de Tlalpan, y si contestó una persona sumamente grosera, quien no quiso dar su nombre. También dudó de que los correos de las personas aludidas en el anexo estén habilitados, lo anterior debido a que les envié una comunicación el viernes 13 de octubre y no han contestado... fue derivado de ese correo que me vi en la necesidad de llamarles para dar seguimiento. Ni por correo, ni por teléfono se puede comunicar uno con esas personas SERVIDORAS PÚBLICAS..."*

*Correspondientes a los siguientes bimestres:*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121-VIII-Directorio</i>	<i>A121Fr08-Directorio</i>	<i>2023</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>121-VIII-Directorio</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>
<i>121-VIII-Directorio</i>	<i>A121Fr08-Directorio</i>	<i>2023</i>	<i>3er trimestre</i>
<i>121-VIII-Directorio</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>2023</i>	<i>4to trimestre</i>

Notificación que se realizó el pasado 13 de noviembre de 2023, tal y como se corrobora con la impresión de pantalla que se acompaña (**Anexo1**)

2.- Por lo que, estando en tiempo y forma, se informa que desde este momento se niegan los hechos o manifestaciones del hoy denunciante en cuanto a la denuncia presentada, en contra de esta Alcaldía Tlalpan, toda vez que este Sujeto Obligado ha dado cumplimiento a la publicación y actualización tanto en el Portal de Internet de esta Alcaldía (**Micrositio**) como en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del trimestre **1ro, 2do y 3ro, del ejercicio 2023**, de las obligaciones de transparencia, en relación a la **Fracción VIII del artículo 121** de la Ley de Transparencia, como se

acredita con las impresiones de pantalla de los comprobantes del procesamiento en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, (**Anexos 1, 2 y 4**), así como de la impresión de pantalla de la publicación en el Portal de internet de esta Alcaldía (**Micrositio**) correspondiente a los trimestre **1ro, 2do y 3er. (Anexo 5 y 6)**.

Lo anterior, se corrobora con la documentación que se anexa y que describe la fecha de la última actualización y subida al Portal de internet de esta Alcaldía, respecto de cada uno de los trimestres solicitados por el denunciante.

Cabe hacer mención que respecto de la actualización de la Fracción VIII del artículo 121 correspondiente al 3er trimestre, su actualización aun no fenecía de conformidad con lo siguiente:

*LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

*Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*

*La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Transparencia Local, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el periodo de actualización establecido;*

**II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;**

Por lo que este sujeto en aras de máxima publicidad se informa que ha sido actualizado lo correspondiente al 3er trimestre Fracción VIII del artículo 121.

**3.-Cabe hacer mención, que respecto al 4to trimestre del periodo 2023, el plazo aún no ha concluido para su actualización.**

**3.- Cabe hacer mención, que si bien el hoy denunciante hace una serie de manifestaciones, estas carecen de fundamento legal alguno, dado que este sujeto obligado ha dado cumplimiento al publicar u actualizar las obligaciones de transparencia relativas a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER trimestre de 2023, de conformidad con lo siguiente;**

Capítulo II

#### **De las obligaciones de transparencia comunes**

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**I. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;**

**4.-Por lo que se solicita se declare infundada la presente denuncia en contra de esta Alcaldía Tlalpan, toda vez que se encuentra publicada la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, tanto en el Portal de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativas al Directorio de este Sujeto Obligado.**

**5.-Asimismo, de la revisión efectuada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del propio Instituto de Transparencia, determine que este sujeto obligado ha cumplido con la publicación y actualización de la obligaciones de transparencia relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, tanto en el Portal de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia**

**PRUEBAS.****Se ofrecen como pruebas documentales las siguientes;**

- Impresión de pantalla del correo electrónico institucional de fecha 13 de noviembre de 2022. (Anexo 1)
- Impresión de pantalla del Comprobante de Procesamiento de fecha 11/04/2023, relativo al Primer trimestre 2023. (Anexo 2)
- Impresión de pantalla del Comprobante de Procesamiento de fecha 14/07/2023, relativo al Segundo trimestre 2023. (Anexo 3)
- Impresión de pantalla del Comprobante de Procesamiento de fecha 11/10/2023, relativo al Tercer trimestre 2023. (Anexo 4)
- Impresión de pantalla del Primer trimestre, Segundo trimestre y Tercer trimestre de Publicación de las Obligaciones de Transparencia en Micrositio relativo a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia (Anexo 5)
- Impresión del formato en Excel correspondiente al status del registro de la fracción VIII. Del artículo 121, correspondiente al Directorio de Servidores Públicos. (Anexo 6)

**Documentales con la que demuestra la publicación y actualización de las obligaciones correspondientes al Primer, Segundo y Tercer trimestre de 2023**

La Presuncional Legal y Humana. en todo aquello a que a este Organismo beneficie, y toda vez que dicha probanza es idónea y pertinente, la relaciono con todos y cada uno de los hechos vertidos en el presente escrito.

La Instrumental de Actuaciones. Consistente en todo lo actuado durante la secuela procesal en el presente procedimiento en todo aquello que beneficie a este Organismo, y toda vez que dicha probanza es idónea y pertinente, lo relaciono con todos y cada uno de los hechos vertidos en el presente escrito.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado,

A ese H. Instituto atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en términos del presente escrito realizando el informe justificado y ofreciendo las pruebas de nuestra parte en relación a los hechos materia de la presente denuncia.

**SEGUNDO.** En atención a lo manifestado, dictar resolución apegada a derecho y se declare **infundada la denuncia** toda vez que este sujeto obligado ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la publicación y actualización del primer, segundo y tercer trimestre de 2023, relativas a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia

[...][Sic.]

En ese tenor anexó las pruebas siguientes:

16/11/23, 11:21 Gmail - INFOCDMX/DLT.0126/2023- ACUERDO ADMISIÓN Quiero

**M Gmail** UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAN <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com>

---

**INFOCDMX/DLT.0126/2023- ACUERDO ADMISIÓN**  
1 mensaje

**Nancy Gabriela Garamendi Castillo** <nancy.garamendi@infoedmx.org.mx> 13 de noviembre de 2023, 14:41  
[REDACTED] <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com> <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com>

Por medio de la presente, se notifica a las partes el acuerdo de **ADMISIÓN** de la denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia registrada en este Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente **INFOCDMX/DLT.0126/2023**.

Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14, fracción IV del Reglamento Interior de este Instituto y numeral primero del **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Nancy Gabriela Garamendi Castillo

**2 adjuntos**

-  Denuncia DLT.126.2023.pdf  
197K
-  DLT.126.2023 ADMISIÓN.pdf  
150K

 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Quiero  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 14/11/2023 13:05:14 Folio: 168124430255000

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Tlalpan
Fecha de registro:	11/04/2023 14:19:52
Nombre de archivo:	A121Fr08_Directorio_1er_trimestre_2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	11/04/2023 15:15:47
Registros Cargados Principal:	275
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de	
ARTICULO 121 FRACCION VIII	
Formato	Usuario
A121Fr08_Directorio	sipot@tlalpan.gob.mx
Directorio	



**SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO**

Fecha de emisión: 14/11/2023 13:05:47

Folio: 168936798102909

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Tlalpan
Fecha de registro:	14/07/2023 14:53:01
Nombre de archivo:	A121Fr08_Directorio_2do_trimestre_2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	14/07/2023 18:27:26
Registros Cargados Principal:	275
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION VIII	
Formato	Usuario
A121Fr08_Directorio	sipot@tlalpan.gob.mx
Directorio	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

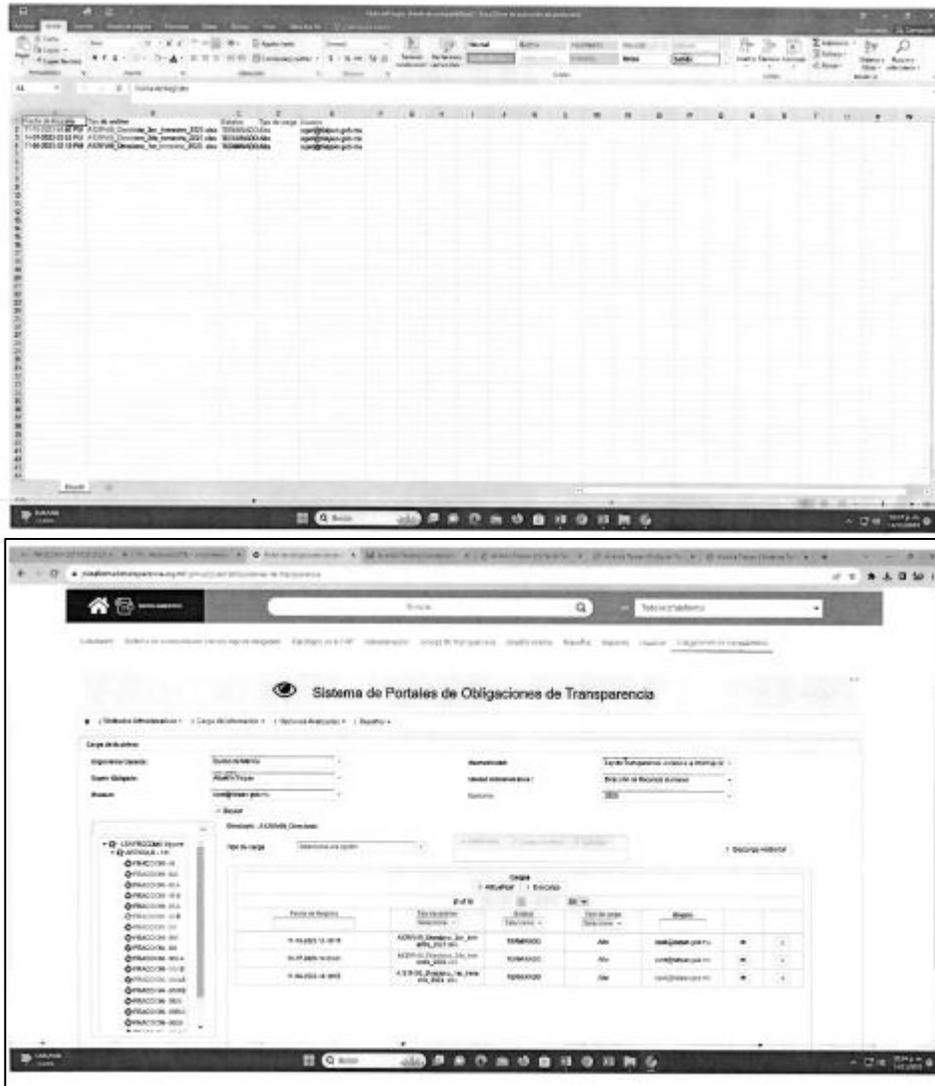
Fecha de emisión: 14/11/2023 13:06:07

Folio: 168706401815809

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Tlalpan
Fecha de registro:	11/10/2023 16:40:18
Nombre de archivo:	A121Fr08_Directorio_3er_trimestre_2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	11/10/2023 18:18:16
Registros Cargados Principal:	275
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION VIII	
Formato	Usuario
A121Fr08_Directorio	sipot@lalpan.gob.mx
Directorio	





[...][Sic.]

**V. Dictamen.** El diecisiete de noviembre, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDF/6DEAEE/2.10.1A/541/2023**, de fecha quince de noviembre, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

**VI. Cierre de Instrucción.** Por acuerdo de fecha de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157

que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si el Alcaldía Tlalpan incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción VIII, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción VIII, formato A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia que refiere al directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura

orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

La fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**VIII.** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales”.

[...]

Por lo anterior, la **DEAEE** efectuó el día catorce de noviembre del presente año, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

- <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/articulosMenu.html>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VIII

del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa al directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se trate de puestos que brinden atención al público. Esta información deberá de actualizarse **trimestralmente**, en su caso, **15 días hábiles después de alguna modificación**, así como **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia solo la **información vigente**.

De la verificación realizada se desprendió que la Alcaldía Tlalpan publica el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso en los formatos previstos tal y como lo establece la normatividad.

Asimismo, se confirmó lo manifestado por la persona denunciante en el sentido de que los números telefónicos se encuentran publicados a 8 dígitos. Por lo que se le sugiere al sujeto obligado, publicar el contenido en forma.

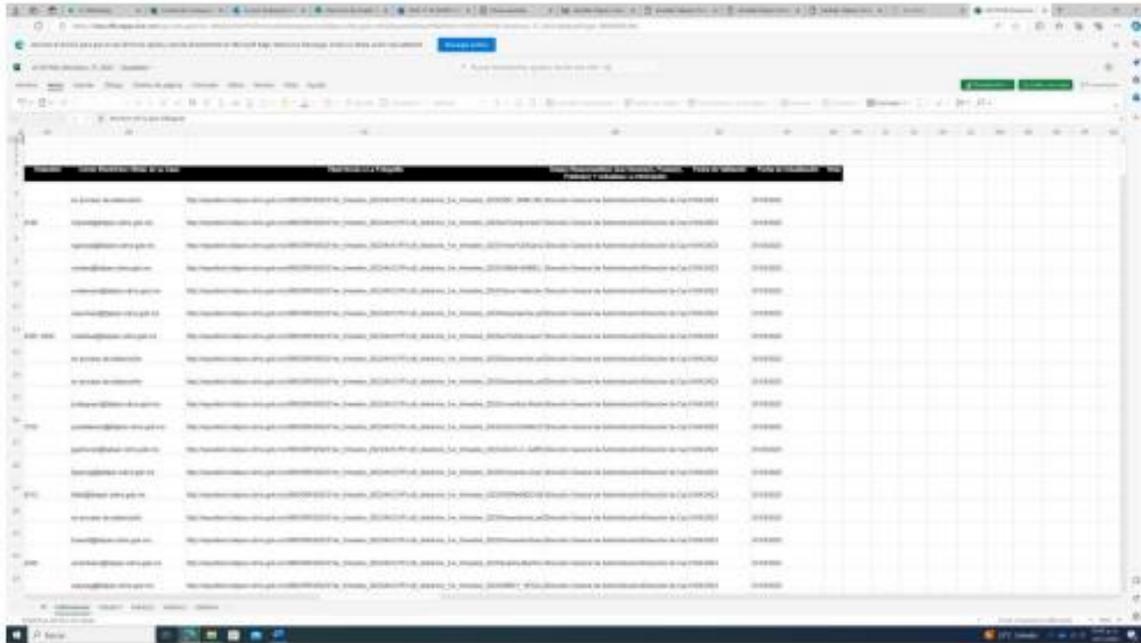
Con relación a los nombres señalados en el texto de la denuncia, se informa que se realizó una búsqueda en el directorio, no encontrando dato alguno de las personas mencionadas.

Se destaca que, aun cuando en la denuncia se señala la falta de información del cuarto trimestre del ejercicio 2023, se comunica que éste se encuentra en curso, por lo que, de acuerdo con los Lineamientos, dicha información se deberá publicar en el mes de enero de 2024.

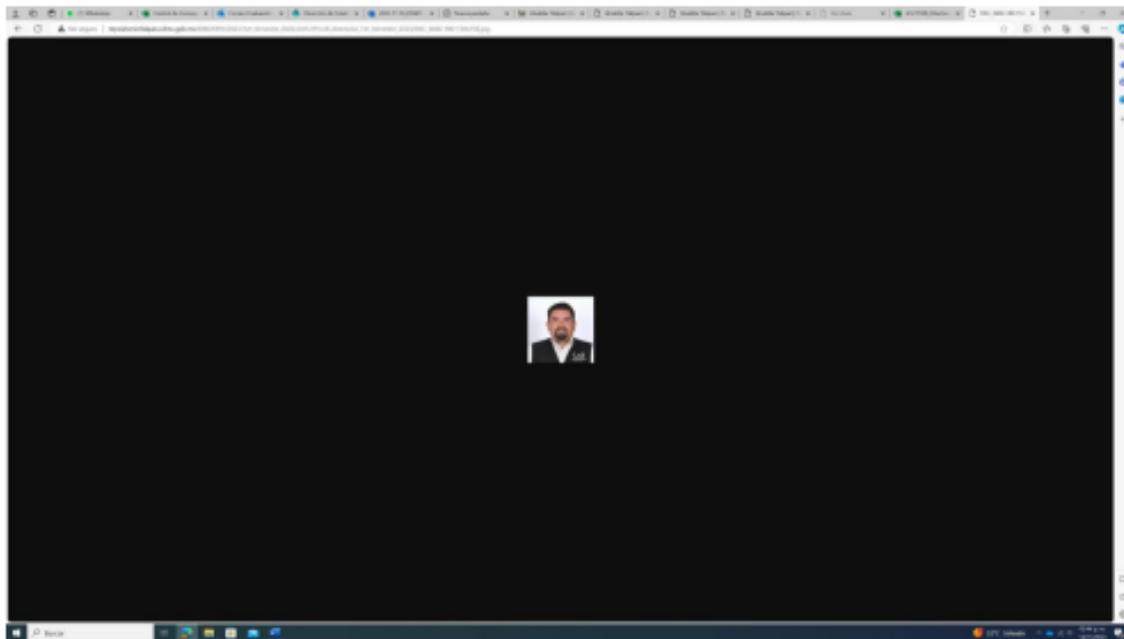
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Tlalpan **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de

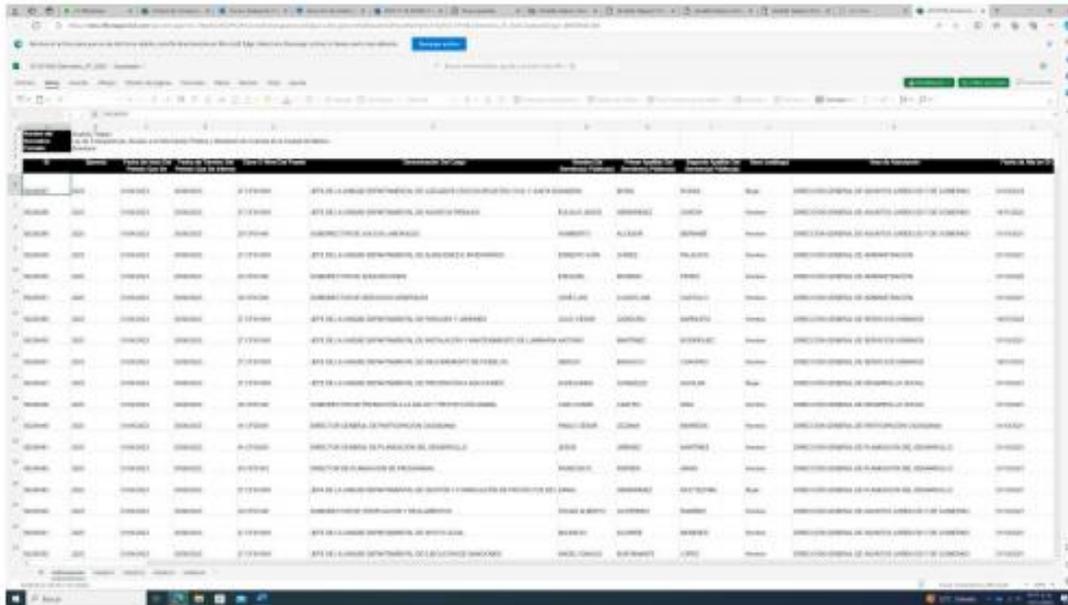




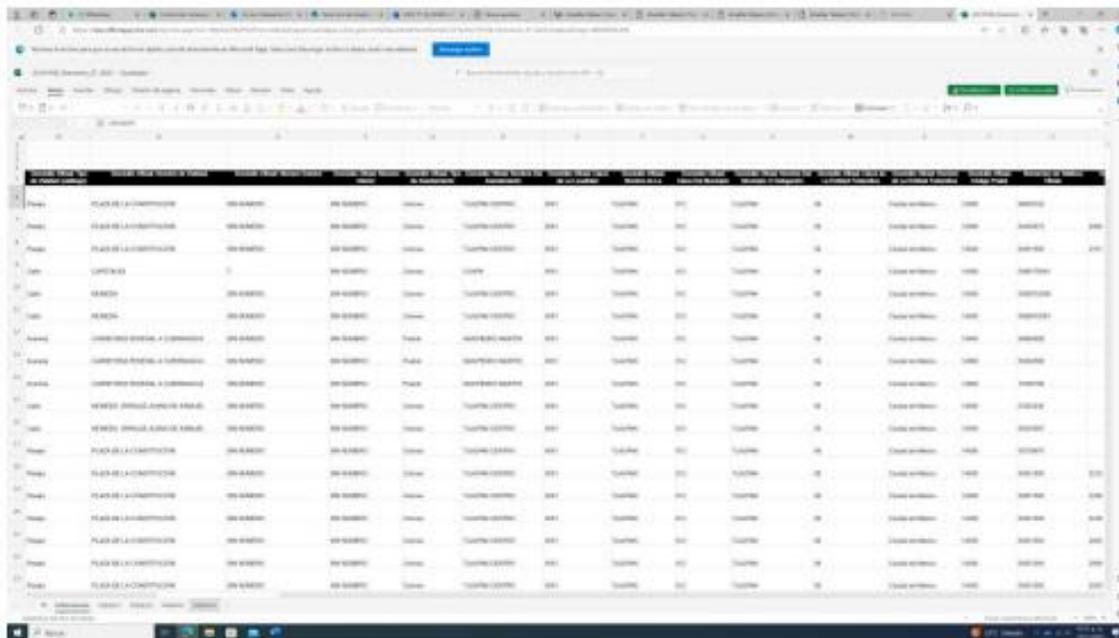


The screenshot shows a web browser window displaying a table with multiple rows of data. The table has several columns, including what appears to be a list of names or identifiers, followed by columns of text and numerical values. The data is organized in a grid format, typical of a data management or reporting application.





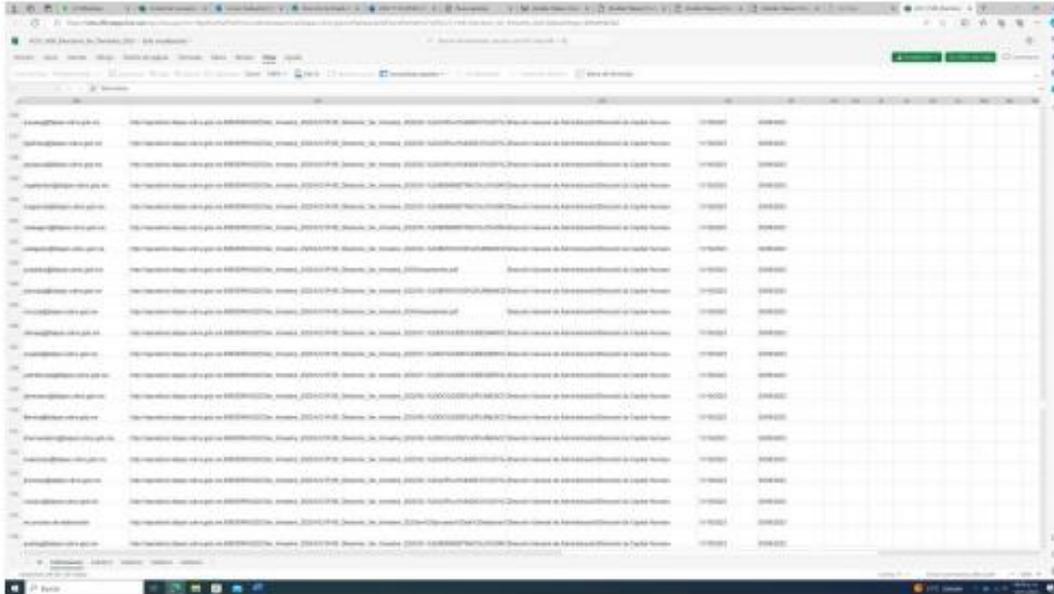
ID	Nombre	Estado
1000001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Activo
1000002	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Activo
1000003	SECRETARÍA DE SALUD	Activo
1000004	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	Activo
1000005	SECRETARÍA DE CULTURA	Activo
1000006	SECRETARÍA DE TURISMO	Activo
1000007	SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES	Activo
1000008	SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA	Activo
1000009	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000010	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000011	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000012	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000013	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000014	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000015	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000016	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000017	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000018	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000019	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000020	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo



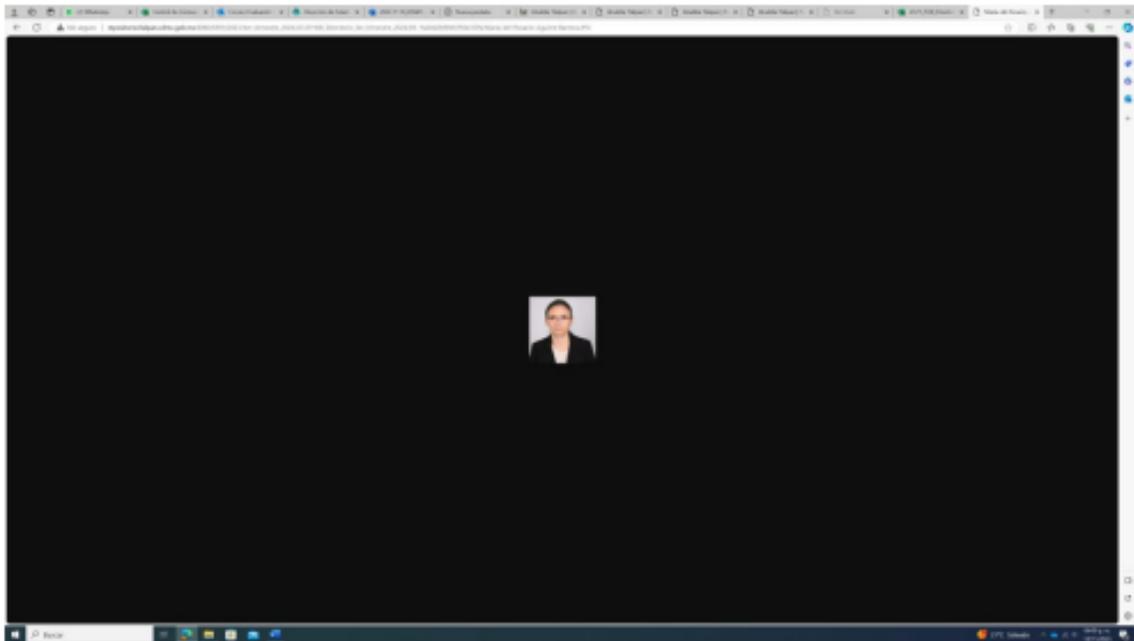
ID	Nombre	Estado
1000021	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000022	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000024	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000025	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000026	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000027	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000028	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000029	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000030	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000031	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000032	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000033	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000034	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000035	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000036	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000037	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000038	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000039	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo
1000040	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Activo

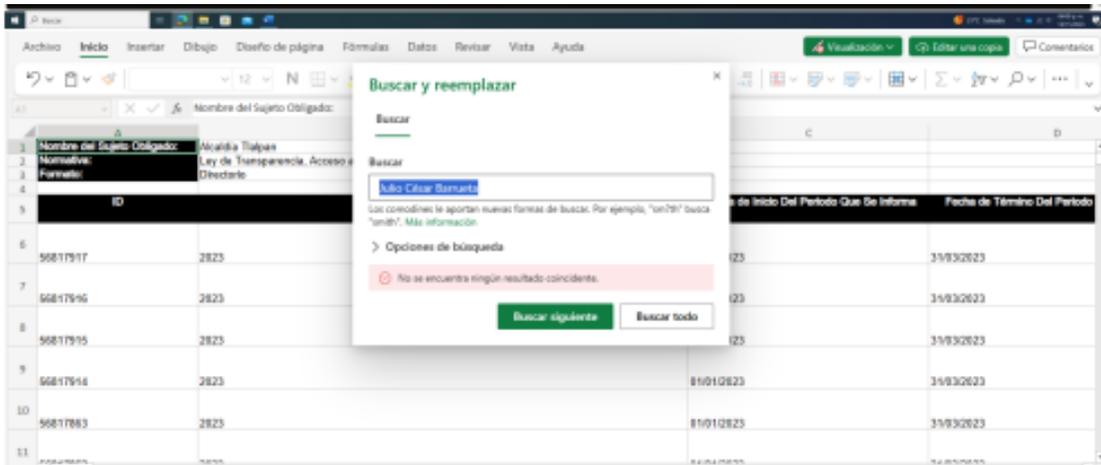






The screenshot shows a web browser window displaying a table with multiple rows of data. The table has several columns, including what appears to be a date column and a numerical column. The text within the cells is small and difficult to read, but the structure is that of a data table.





Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Tlalpan en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

De la verificación realizada se desprende que la Alcaldía Tlalpan de conformidad con los Lineamientos **cumple** con la publicación de la información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, en los formatos previstos tal y como lo establece la normatividad.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Tlalpan **cumple** con la publicación de las obligaciones del artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Tlalpan

Ejercicio: 2023

**ART. - 121 - VIII - DIRECTORIO**

Institución: Alcaldía Tlalpan  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 121  
 Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron **825** resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del a...	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor/a...	Primer apellido del ser...	Segundo apellido del se...
2023	01/01/2023	31/03/2023	26 CF21044	ENLACE DE PARTICIPACI...	BERTHA ELENA	SEGURA	ANDRADE
2023	01/01/2023	31/03/2023	26 CF21044	ENLACE DE ATENCIÓN CU...	BILLY MARTÍN	PRINDA	SÁNCHEZ
2023	01/01/2023	31/03/2023	23 CF21037	LIDER COORDINADOR DE ...	BLANCA ISELA	ORTÍZ	MARTÍNEZ
2023	01/01/2023	31/03/2023	46 CF61043	DIRECTOR DEL CENTRO DE...	FRANCISCO	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ
2023	01/01/2023	31/03/2023	46 CF61043	DIRECTOR DE PLANEACI...	FRANCISCO	FERRER	APIAS
2023	01/01/2023	31/03/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	FRANCISCO JAVIER	CUEVAS	RODRÍGUEZ
2023	01/01/2023	31/03/2023	34 CF61043	COORDINADOR DE CULTU...	FRANCISCO JAVIER	LEBANO	PEÑA
2023	01/01/2023	31/03/2023	26 CF21044	ENLACE DE INFORMACION...	KARINA	ROTEÑA	HERNÁNDEZ

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del a...	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor/a...	Primer apellido del ser...	Segundo apellido del se...
2023	01/04/2023	30/06/2023	43 CF52006	DIRECTOR DE SEGURIDAD ...	OSCAR HUMBERTO	FLORES	ESTRADA
2023	01/04/2023	30/06/2023	26 CF21044	ENLACE DE ATENCIÓN A P...	JESSICA LILIANA	GARCÍA	CONRADO
2023	01/04/2023	30/06/2023	26 CF61048	SUBDIRECTOR DE PROGRA...	JOSÉ ALAN	KURI	ARIAS
2023	01/04/2023	30/06/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	JESÚS EDUARDO	THOMÉ	GONZÁLEZ
2023	01/04/2023	30/06/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	LEONARDO	LÓPEZ	FLORES
2023	01/04/2023	30/06/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	KARLA MARISOLA	ARIAS	JIMÉNEZ
2023	01/04/2023	30/06/2023	27 CF301061	JEFA DE LA UNIDAD DEPAR...	ELIZABETH	MÉNDEZ	HERNÁNDEZ
2023	01/04/2023	30/06/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	JOEL	GÓMEZ	GARCÍA

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del a...	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor/a...	Primer apellido del ser...	Segundo apellido del se...
2023	01/07/2023	30/09/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	ELIAS	BARRERA	AGUILAR
2023	01/07/2023	30/09/2023	26 CF61048	SUBDIRECTOR DE ADMINIS...	VACANTE	VACANTE	VACANTE
2023	01/07/2023	30/09/2023	27 CF301061	JEFA DE LA UNIDAD DEPAR...	ANARELY	LOPEZ	MAYO
2023	01/07/2023	30/09/2023	27 CF301061	JEFE DE LA UNIDAD DEPAR...	HUGO	MÉNDEZ	OSORIO
2023	01/07/2023	30/09/2023	27 CF301061	JEFA DE LA UNIDAD DEPAR...	NIVELI	MARTÍNEZ	SALAZAR
2023	01/07/2023	30/09/2023	26 CF61048	SUBDIRECTOR DE VINCUL...	MIGUEL ANTONIO	CARPIO	HERNÁNDEZ
2023	01/07/2023	30/09/2023	26 CF21044	ENLACE DE PARTICIPACI...	MÓNICA	GUZMÁN	LÓPEZ
2023	01/07/2023	30/09/2023	26 CF21044	ENLACE DE PARTICIPACI...	MIGUEL ANTONIO	ESPINOSA	TORRES

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 825 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial: Tipo d...	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio oficial: Númer...	Domicilio oficial: Númer...	Domicilio oficial
Este dato no se requiere...	DIRECCIÓN GENERAL D...	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	ALCALDÍA Tlalpan	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	DIRECCIÓN GENERAL D...	01/01/2023	Avenida	SAN FERNANDO	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	ALCALDÍA Tlalpan	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	DIRECCIÓN GENERAL D...	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	DIRECCIÓN GENERAL D...	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	DIRECCIÓN EJECUTIVA ...	01/05/2022	Calle	MONEDA (PARQUE JUVANA D...	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia
Este dato no se requiere...	ALCALDÍA Tlalpan	01/19/2021	Paseje	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	Colonia

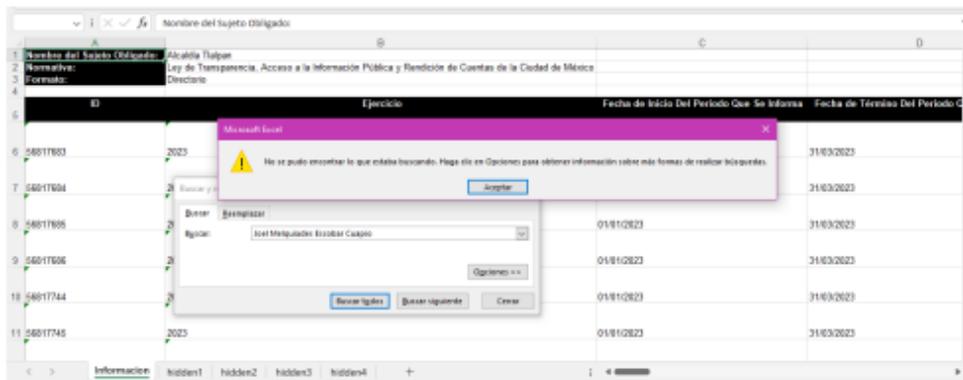
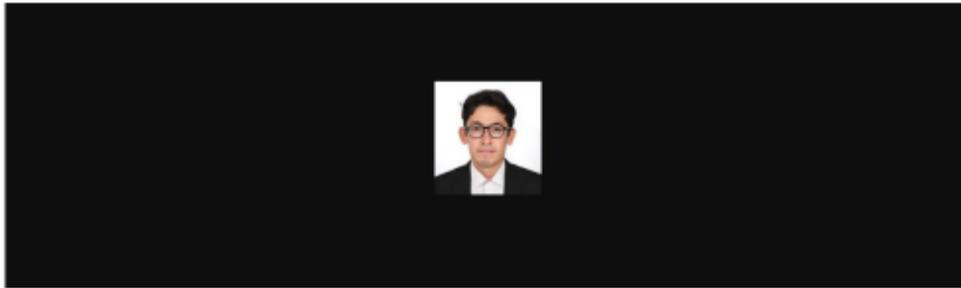
INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 825 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

D...	Domicilio oficial: Códigi...	Número(s) de teléfono ...	Extensión	Correo electrónico ofic...	Hipervínculo a la fotograf...	Ámbito de responsabilidad q...	Fecha de validación	Fecha de actualización
14000		56720549		en proceso de elaboración	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		55794596		lgrenedo@tlalpan.cdmx.g...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		54831300	4600-4603	en proceso de elaboración	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		55121599	2216	talvarezg@tlalpan.cdmx.g...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		54831300	2399	ffernandez@tlalpan.cdmx.gob...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		54831300	2583	fozaver@tlalpan.cdmx.gob...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		54852266		ffernandez@tlalpan.cdmx.gob...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023
14000		55131999		lgrenedo@tlalpan.cdmx.g...	Consulta la información	Dirección General de Adm...	10/04/2023	31/03/2023



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo
58017603	2023	01/01/2023	31/03/2023
58017604	2023	01/01/2023	31/03/2023
58017605	2023	01/01/2023	31/03/2023
58017606	2023	01/01/2023	31/03/2023
58017744	2023	01/01/2023	31/03/2023
58017745	2023	01/01/2023	31/03/2023

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia presentada DLT.126/2023, se verificó que la Alcaldía Tlalpan, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/articulosMenu.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia.

2.- Respecto de lo señalado expresamente en la denuncia, se comunica que la información del cuarto trimestre del ejercicio 2023, éste no se puede verificar porque

está en curso y, de acuerdo con los Lineamientos, la información se deberá publicar en el mes de enero de 2024.

No obstante lo anterior, respecto a la inconformidad manifestada por la persona denunciante respecto a que, los números telefónicos se encuentran publicados a 8 dígitos, y no a 10 dígitos, como lo anunció el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se le sugiere a la Alcaldía Tlalpan, publicar el contenido en forma, a 10 dígitos.

Por último, por lo que respecta a los nombres de los supuestos servidores públicos señalados en el texto de la denuncia, se advierte que, si bien es cierto, se informó que se realizó una búsqueda en el directorio, y no encontrando dato alguno de las personas mencionadas, también lo es que, este Instituto, no cuenta con elementos suficientes para determinar si los mismos, en efecto, laboran en la Alcaldía Tlalpan, o si los mismos, brindan atención al público o manejan o aplican recursos públicos.

En ese tenor, se advierte que dicha inconformidad constituye una manifestación subjetiva, lo anterior, toda vez que la persona denunciante no aportó medio de prueba alguno.

**“GRAVIOS, INSUFICIENCIA DE LOS. PROCEDE CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA CUANDO, APOYÁNDOSE ÉSTA EN VARIAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA, NO SE ADUCEN AGRAVIOS EN REVISIÓN CONTRA ALGUNA DE ELLAS.”<sup>3</sup>** Los agravios referentes a causales de improcedencia que dejan sin tratar una de las que sirvieron de apoyo al Juez de Distrito para decretar el sobreseimiento del juicio de amparo, son insuficientes para conducir a la revocación de la sentencia que se impugna en revisión, porque no la combaten en su integridad, en atención a que los razonamientos y fundamentos legales en que el juzgador sustenta la determinación siguen rigiendo el sentido del fallo”.

---

<sup>3</sup> **Registro digital:** 182041. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.Tomo XIX, Marzo de 2004, página 1513. **Tipo:** Aislada

En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento de la Alcaldía Tlalpan a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121, fracción VIII de la Ley de la materia, es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Tlalpan, por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.